

I CONCURSO DE BAILE POR SEVILLANAS DE LA FERIA DE CAMAS 2026

PREÁMBULO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El Excmo. Ayuntamiento de Camas, a través de la Delegación de Festejos, organiza el I Concurso de Baile por Sevillanas "Camas baila por Sevillana". Este certamen se dicta al amparo de las competencias locales de promoción de la cultura y las fiestas populares. Y esta recogido en el Plan estratégico de Subvenciones del 2026. (modificado fecha 16/07/2026)

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 10ª de la Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS), los premios dinerarios regulados en esta convocatoria tienen la consideración jurídica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En consecuencia, este concurso se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el RD 887/2006 (RGS), la vigente OGS del Ayuntamiento de Camas y por las presentes Bases.

B A S E S

PRIMERO: OBJETO

Fomentar la participación ciudadana en el Concurso de Sevillanas organizado con motivo de la Feria y Fiestas Patronales de Camas 2026, promoviendo la conservación, difusión y puesta en valor de las tradiciones culturales andaluzas mediante el reconocimiento de las mejores actuaciones participantes.

SEGUNDO: PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

1. Podrán participar en este concurso parejas compuestas por dos personas, de igual o distinto sexo.
2. Ninguna persona podrá concursar formando parte de más de una pareja.
3. Se establecen tres categorías según la edad de los participantes a la fecha de finalización del plazo de inscripción:
 - **Infantiles:** Participantes que no hayan cumplido los 12 años (hasta 11 años inclusive).
 - **Juveniles:** Participantes que tengan entre 12 y 17 años (que no hayan cumplido los 18 años).
 - **Adultos:** Participantes mayores de edad (desde los 18 años cumplidos).
4. Si los componentes de una pareja pertenecieran a diferentes categorías, la pareja quedará enmarcada íntegramente en la categoría del componente de mayor edad.
5. En cumplimiento del principio de concurrencia de la OGS, se requerirá un mínimo de tres (3) parejas concursantes por categoría. En caso de no alcanzarse dicho número, la categoría afectada quedará automáticamente anulada.

TERCERO: INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

1. Las solicitudes de inscripción deberán formalizarse obligatoriamente por vía electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camas (sedelectronica.es). Los participantes no obligados a



relacionarse electrónicamente con la Administración podrán presentarlo de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

2. El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) hasta el día **8 de Septiembre de 2026**.
3. Para la validez de la inscripción, será obligatorio facilitar los siguientes datos y documentos de ambos componentes:
 - Nombre, apellidos, edad y fecha de nacimiento.
 - Categorías Infantil y Juvenil: Fotocopia del DNI del menor concursante y del adulto que lo representa legalmente.
 - Categoría Adultos: Fotocopia del DNI de ambos concursantes adultos.
4. Las dudas administrativas se atenderán a través del correo electrónico de la organización: deleg-cultura@ayto-camas.org

CUARTO: DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

1. El Concurso se celebrará públicamente en el escenario de la Caseta Municipal del Recinto Ferial, el día **12 de septiembre de 2026 a las 21:30 horas**.
2. Todas las parejas deberán presentarse obligatoriamente junto al escenario a las **20:45 horas** para la retirada de dorsales y la comprobación de su horario de actuación.
3. Las parejas interpretarán un baile por sevillanas de estilo actual, flamencas o tradicionales, compuesto rigurosamente por cuatro estrofas con sus correspondientes estribillos e introducciones.
4. En garantía de la igualdad de condiciones, las sevillanas musicales serán elegidas por la organización y reproducidas en el momento de la actuación, sin revelarse con anterioridad a los participantes.
5. Es requisito obligatorio que todos los concursantes vayan ataviados con el traje típico de feria, "de faralaes" o "de flamenca", o su equivalente masculino.
6. El orden de actuación vendrá determinado estrictamente por el orden de entrada de las inscripciones formalizadas.

QUINTO: COMISIÓN DE VALORACIÓN (JURADO) Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. De conformidad con el artículo 7.1.h) de la OGS de Camas, se constituye una Comisión de Valoración técnica e independiente encargada de evaluar las actuaciones.
2. El Jurado puntuará cada actuación sobre un **máximo de 30 puntos**, aplicando estrictamente el siguiente baremo y criterios objetivos:
 - **Compás, ritmo y ejecución técnica:** Hasta 10 puntos.
 - **Expresión, estilo, compenetración y desplante flamenco:** Hasta 10 puntos.
 - **Vestuario, complementos y coordinación de la pareja:** Hasta 10 puntos.
3. El Jurado elevará su propuesta de premiados al Órgano Competente. El fallo del jurado será inapelable y podrá proponer dejar desierto cualquier premio si



estima que las actuaciones no alcanzan la calidad artística mínima.

SEXTO: FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total destinado a los premios de la presente convocatoria asciende a **2000,00 €**. La financiación de estos premios se efectuará con cargo a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Camas: 0000 3380 48015 quedando la concesión de las ayudas condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

SEPTIMO: PREMIOS Y CONDICIONES FISCALES

- Se establecen los siguientes premios en metálico acompañados de diploma:
- **Categoría Infantil:**
 - 1º Premio: 250 € | 2º Premio: 120 € | 3º Premio: 80 €
- **Categoría Juvenil:**
 - 1º Premio: 350 € | 2º Premio: 150 € | 3º Premio: 80 €
- **Categoría Adultos:**
 - 1º Premio: 450 € | 2º Premio: 200 € | 3º Premio: 100 €
- **Premio Especial “Estampa Flamenca”:** 100 € (A la pareja mejor conjuntada en indumentaria y complementos).
- **Premio Local:** 120 € (A la pareja de Camas con mejor puntuación que no haya obtenido ningún premio de las categorías anteriores).
- **Condiciones para el cobro:**
- En atención a la naturaleza de los premios, y de conformidad con el Artículo 7 de la OGS de Camas, para optar al galardón **no se exigirá acreditar previamente** el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS.
- No obstante, **no se podrá efectuar el pago material del premio** si el beneficiario (o sus tutores en caso de menores) no se hallase al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Camas, procediéndose a la compensación de oficio en caso de arrastrar deudas.
- Los premios en metálico regulados en estas bases estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales que determine la legislación general del IRPF vigente en el momento de su abono.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RECURSOS

- El Alcalde-Presidente o el Concejale Delegado del Área resolverán la concesión definitiva de los premios mediante resolución expresa a la vista de la propuesta del Jurado. El plazo máximo para resolver y notificar no excederá de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.
- **Justificación:** Al amparo del artículo 30.7 de la LGS y la OGS de Camas, el régimen de justificación se considera simplificado por la naturaleza del premio. El cumplimiento de la finalidad de la subvención quedará plenamente justificado mediante el acta oficial del Jurado donde se certifique la puntuación, la identidad de los ganadores y la realización efectiva de la actividad recreativa.
- Contra la resolución definitiva de los premios, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso



de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses.

- La participación en el Concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

